

República de Colombia



Alcaldía de Galán

Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 1 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

**JORGE MARTINEZ GALVIS
ALCALDE MUNICIPAL**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GALAN
ABRIL 2013**

Calle 6 No. 5-35 Tel. 0+7 721 9306 – 721 9396 Telefax 721 9349

Pág. Web www.galan-santander.gov.co E-mail alcaldia@galan-santander.gov.co

Porque Galán merece más...



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit 890.206.722-4	Pág.: 2 de 44
---------	------------	-----------------	-------------------	---------------

Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	4
1. PRESENTACION.....	6
2. MISION	8
3. VISION	8
4. VALORES CORPORATIVOS	8
5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS	9
6. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION	10
6.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
7. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION	12
8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS ..14	
9. MAPA DE POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN SER GENERADORES DE CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS.	16
10. ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION Y ANTITRAMITES	17
11. ESTRATEGIA ANTITRAMITES.....	20
12. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	21
13. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:.....	22
14. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL.	24
15. MODALIDADES DE CORRUPCION	26
16. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION	27



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 3 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

17. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN..... 30

17.1 Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública 30

17.2 Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos 34

18. GLOSARIO DE TERMINOS 37





Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 4 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Galán-Santander en cabeza del alcalde Doctor JORGE MARTINEZ GALVIS, ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de Los Galaneros y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos.

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de popularidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la comunidad en general, y con el fin de optimizar el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la Administración Municipal de Galán, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo los criterios y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente, objetiva", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

La Alcaldía Municipal de Galán, está comprometida con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos. En el marco del Plan de Desarrollo "PORQUE GALÁN MERECE MAS" una administración que se esfuerza porque los recursos lleguen a los ciudadanos. Una administración para la comunidad, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

En este documento se presenta el "Plan Anticorrupción", haciendo énfasis en la "Prevención" de los eventos de corrupción que se puedan presentar y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley. Se presentan las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 5 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

La Alcaldía de Galán está comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad social y política brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia. Para ello, se promulgará por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a la administración y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

En conclusión el Alcalde del Municipio de Galán Doctor JORGE MARTINEZ GALVIS está comprometido con la construcción de una administración libre de corrupción; donde se implementen estrategias tendientes a que los recursos lleguen a mejorar su condición de vida de sus ciudadanos.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 6 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

1. PRESENTACION

En cumplimiento con la Política Integral de Gestión, el Acuerdo de Buen Gobierno, y especialmente lo establecido en los artículos 73, 74, 77, 78 y 79 de la ley 1474 de 2011, La Alcaldía de Galán implemento estrategias, acciones y tareas tendientes a generar confianza y bienestar a los usuarios y a la comunidad en general del Municipio Galán, De igual manera, se establecen criterios y comportamientos con el objeto de disminuir el nivel de riesgo de corrupción en el municipio conforme con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, "GALAN MERECE MAS" que permite una mayor coherencia con los planes y programas del Municipio Galán, así como una mayor participación de la ciudadanía.

Con la institucionalización de la ley 1474 de 2011, se establece que las entidades públicas se deben guiar por las normas dictadas por la presente Ley orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Administración del Municipio de Galán , ha venido haciendo un estudio juicioso del Estatuto Anticorrupción, el cual presenta importantes herramientas para la transparencia en cinco elementos claves: se trata de la aplicación efectiva de las normas, la acción preventiva, la colaboración ciudadana, la cultura de legalidad y la coordinación..

En su articulado, el Estatuto Anticorrupción pone especial atención a la contratación pública, crea una política anti trámite y fortalece el control interno.

Los interventores tendrán que responder por los incumplimientos y demoras en las obras y se exigirá que todas las obras públicas tengan diseños en una fase clara antes de que se puedan abrir las licitaciones o suscribir los contratos, para evitar los sobrecostos y las onerosas controversias entre el Estado y el contratista.

La nueva norma establece controles a los contratos de obras públicas, al regular los anticipos y adiciones y establecer parámetros de transparencia en las licitaciones públicas. Con esta ley también se dota a los organismos de control e investigación,



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 7 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

Fiscalía, Procuraduría y Contraloría, de mayores facultades para luchar contra este flagelo.

El estatuto anticorrupción también amplió las inhabilidades para los funcionarios públicos. Estos no podrán trabajar en los sectores de la economía para los cuales tomaron decisiones; la inhabilidad será de dos años.

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la administración municipal de Galán ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, “Transparente”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentará en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo “UNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS”.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 8 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------


2. MISIÓN


GALÁN es un ente territorial comprometido en garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, construyendo entre todos un pacto donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales con los sectores productivo y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sostenible.

3. VISION

GALÁN será en el año 2.015 un polo de desarrollo eco-turístico y agroindustrial, gracias al espíritu emprendedor de sus habitantes y a la política de desarrollo sostenible de la administración municipal. Gozará de renombre regional y de una bien ganada fama de municipio amable por la hospitalidad de sus gentes, la biodiversidad de la Serranía de los Yariguíes, su riqueza hídrica, la riqueza de sus suelos y pisos térmicos, sus valores histórico-culturales y su desarrollo continuo en busca de una mejor calidad de vida para la sociedad galanera.

4. VALORES CORPORATIVOS

 **Honestidad:** Es actuar con honradez y pulcritud y entender la responsabilidad adquirida con la comunidad al ser elegidos para el manejo de los bienes y recursos públicos, para ser ejecutados a favor del interés colectivo y no para enriquecimiento individual o de unos pocos.

 **Responsabilidad:** La administración municipal y sus funcionarios actuarán en forma objetiva, en el ejercicio de sus funciones, prevaleciendo la prontitud, la eficacia y la efectividad de la ejecución de los programas y metas del Plan de Desarrollo y mantener confianza frente a la información.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 9 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	---------------

Justicia: Los funcionarios de la administración municipal, actuarán de manera equitativa y humanizada en cuanto a atención, garantizando los derechos del ciudadano y el acceso a las oportunidades y beneficios

Puntualidad: La administración municipal, sus funcionarios y las demás entidades adscritas darán ejemplo en la atención oportuna de los requerimientos de la comunidad y en el cumplimiento de los horarios para la atención al público.

5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS

Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.







Artículo 74. *Plan de acción de las entidades públicas.* A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y Haciendo




Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 10 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------


analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el "Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.


6. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION


-  Mejorar los niveles de transparencia y desempeño de la administración municipal de Galán, aumentando la confianza de la comunidad.
-  Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
-  Aumentar la percepción positiva y confianza de los grupos de interés.
-  Implementar mecanismos de mejora continua.
-  Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
-  Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.


Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 11 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------


-  Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.


-  Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.

-  Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

-  Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual.

-  Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

-  No es suficiente con detectar el riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para contrarrestarlo posteriormente, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete.

-  Por tanto, el municipio medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo. El Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción socializará la metodología en su página web, con el objeto de que las entidades puedan acceder al documento y hacer uso de él.

Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 12 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

- Fortalecer las instituciones democráticas y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

7. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION

Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.

Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

Implementar los mecanismos que propicien que el municipio implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión,



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 13 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

Implementar los mecanismos que propicien que el municipio implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.

Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.

Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.

Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.

Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.

Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio de Galán en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.

Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como al sector privado y público.

Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 14 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.









8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

La Alcaldía Municipal Galán, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adoptara como mínimo las siguientes medidas.

Se tiene establecido en el Sistema de Control Interno MECI, el mapa de procesos donde se puede observar claramente los procesos estratégicos compuestos por Direccionamiento y Planeación Estratégica, Planeación del Desarrollo Municipal, Planeación financiera, comunicaciones, en los procesos misionales se tiene Atención y Desarrollo Familiar, Gestión y Desarrollo Social, Seguridad y convivencia ciudadana, Gestión de los Servicios Públicos, Asistencia Técnica Agropecuaria, Salud y Sisben, en los procesos de apoyo tenemos, Administración de recursos humanos, Administración Documental, Adquisición de bienes y servicios y recursos físicos e informáticos y en los procesos de evaluación y control se tiene auditorías internas y acciones de mejora cada uno de estos procesos cuentan con sus procedimientos y formatos los cuales son los registros de la actuación administrativa. Igualmente se dispone de un mapa de riesgos por procesos, el cual define causas, clasificación, valoración, responsables, los cuales actualmente la administración municipal de Santiago se encuentra adelantando revisión y ajuste al mapa de riesgos actual de los procesos siguiendo los lineamientos del departamento administrativo de la función pública, para que sirva como herramienta de control, además será ajustado de acuerdo a lo que defina el programa Presidencial de

Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 15 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

ajustado de acuerdo a lo que defina el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

-  Guiar sus actuaciones orientadas por principios éticos establecidos en el código de ética.
-  Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la destinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
-  Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes del municipio.
-  Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
-  Capacitar al personal en la lucha contra la corrupción
-  Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales,
-  Efectuar rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del municipio. En materia de contratación se implementaron y adoptaron las normas vigentes, se publica la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con la prescripción por la legislación vigente y mecanismos de seguimiento a contratos con la elaboración del procedimiento y formatos de interventoría.
-  Consolidar y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 16 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------









- ✈ Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
- ✈ Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- ✈ Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.
- ✈ Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el gobernante y los ciudadanos.
- ✈ Se inculcara en los funcionarios de la Alcaldía el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.
- ✈ Se garantizara la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.

9. MAPA DE POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN SER GENERADORES DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS.

- ✈ Para el año 2013, El Municipio de Galán ha programado el conocimiento y socialización del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, mediante charlas que serán dictadas en el segundo semestre por parte del Doctor Jorge Martínez Galvis Alcalde Municipal
- ✈ Dando aplicación al contenido del Artículo 76 de la Ley 1474/11, el Municipio de Galán cuenta con la página web, con un espacio para que los ciudadanos formulen, quejas, peticiones, consultas y reclamos en los cuales se vinculen a funcionarios y concejales.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 17 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

-  El Municipio de Galán instalara un buzón de PQR el cual servirá como termómetro regulador de los aspectos antes relacionados que vinculen a todos los funcionarios de la administración.
-  El Municipio implemento la página web buscando cumplir los parámetros de Gobierno en Línea y Atención Ciudadana incluyendo servicios y ampliando el rango de acción hacia la comunidad.
-  En materia de contratación se implementaron y adoptaron las normas vigentes, se publica la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con la prescripción por la legislación vigente y mecanismos de seguimiento a contratos con la elaboración del procedimiento y formatos de interventoría
-  Se Implementaran jornadas de inducción y reinducción del personal, fomentando una cultura de la transparencia.
-  Publicación de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
-  Implementar un proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
-  Seguimiento por parte de los entes de control o a los procesos de formación del recurso humano.
-  Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y grupos base a través de jornadas de capacitación.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 18 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

Ciudadanos.

Así mismo el artículo 83 de la Constitución Nacional, establece que las actuaciones de autoridades públicas, como de particulares deben estar ceñidas a los principios de la buena fe, la cual se presenta en los actos y gestiones que realicen

De igual manera con fundamento en el contenido del Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar, regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, el Municipio de Galán – Santander plantea las estrategias que a continuación se relacionan:

a. Estrategia de Moralidad:

Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Municipio de Galán – Santander, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.

b. Presentación de Solicitudes, Quejas, Recomendaciones o Reclamos:

Los ciudadanos interesados que residan en cualquier Municipio o ciudad del país diferente a Galán – Santander, podrán presentar sus solicitudes, quejas, reclamaciones, consultas o recomendaciones, a través de la página web www.galan-santander.gov.co

c. Estrategia de Moralidad Pública

A los funcionarios del Municipio de Galán – Santander, no les está permitido recibir o aceptar dádivas de tipo monetario o en especie, como tampoco recibir beneficios de tipo personal, para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes como funcionario público; de parte de contratistas o ciudadanía en general; para contrarrestar este posible riesgo, La Administración Municipal Galán-Santander cuenta con los siguientes mecanismos:



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 19 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

beneficios de tipo personal, para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes como funcionario público; de parte de contratistas o ciudadanía en general; para contrarrestar este posible riesgo, La Administración Municipal Galán-Santander cuenta con los siguientes mecanismos:

1. La publicación de los contratos en el portal de contratación estatal, permite dar cumplimiento al principio de Publicidad y evita realizar procesos de contratación amañados, dirigidos a favorecer a cualquier proponente, conducta que de no ser así, promovería la corrupción
2. Es imperativo actuar con diligencia, oportunidad y transparencia en cada una de las actividades que se realicen, especialmente en aquellas en que el cliente sea la ciudadanía
3. Los principios éticos para el Municipio Galán-Santander serán los siguientes:
 - a. Los bienes públicos son sagrados
 - b. El interés general prevalece sobre el interés particular
 - c. Rendimos cuentas a la comunidad sobre los resultados de nuestra gestión
 - d. Se trabajara manteniendo los siguientes valores:
COMPROMISO, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD,
HONESTIDAD, OBJETIVIDAD Y PARTICIPACION
4. La contratación que realice el Municipio Galán-Santander, debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y el actual decreto 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 20 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

11. ESTRATEGIA ANTITRAMITES

- a) La página Web del Municipio la cual se actualiza permanentemente con la información sobre actividades, servicios, noticias, informes de cumplimiento a los planes operativos, informe de cumplimiento al plan de desarrollo El diseño de la página Web cumple con lo exigido por **Gobierno En Línea**.
- b) La página web cuenta con procesos del servicio al cliente como las Peticiones, quejas y reclamos los cuales pueden ser tramitados a través de este medio. La página es www.galan-santander.gov.co, correo electrónico alcaldia@galan-santander.gov.co y el teléfono para mayor información **(07) 7219306**,
- c) Cuenta con la encuesta de satisfacción de la comunidad.
- e) Consulta del Sisben a través de la página web.
- f) Aplicación del estatuto anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal de Galán aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación o socialización de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- g) Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la alcaldía del municipio de Galán pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.
- h) mejora procesos internos de comunicación. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos o solicitar información de las dependencias de la alcaldía municipal.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 21 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

i) Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes.

j) Actualización del código de ética. La administración del municipio de Galán ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2013 se continuara con la implementación del código de ética en la alcaldía, haciendo cumplir las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

12. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Para garantizar la participación ciudadana en el contexto de la lucha contra la corrupción, de manera real y efectiva, se fortalecerán los mecanismos de atención a los ciudadanos en el Municipio Galán-Santander. Mediante los siguientes instrumentos:

a) En el municipio de Galán se implementa como mecanismo de atención el proceso de comunicación donde se contara con el procedimiento de recepción y tramites de las Peticiones, quejas y reclamos con sus respectivos formatos que permitirán agilizar la atención a la comunidad. Fortaleciendo este proceso se logra una atención oportuna en forma presencial, virtual, vía telefónica, mejorando la imagen institucional.



Código:	Versión: 2	Fecha: Abr 2013	Nit: 890.206.722-4	Pág.: 22 de 44
---------	------------	-----------------	--------------------	----------------

- b) El Municipio de Galán cuenta con el procedimiento de rendición de cuentas a la comunidad el cual se realiza públicamente con la participación de todos los sectores.
- c) Estrategias de formación y capacitación que contribuyan a fortalecer el desempeño laboral logrando prestar un servicio eficiente a la comunidad.
- d) Permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como de las convocatorias para la ejecución de programas, proyecto, contratos o de la prestación de un servicio a través de las veedurías ciudadanas.
- e) Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la alta dirección del Municipio Galán, las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la administración Municipal. A través de procesos de vigilancia y control.
- f) Página Web www.galan-santander.gov.co la cual se seguirá actualizando durante todo el 2013, sobre la información relacionada con los planes, programas y proyectos del municipio.
- g) La alcaldía del municipio de Galán para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de toda la comunidad ha establecido los siguientes mecanismos: www.galan-santander.gov.co la cual a partir del 2013 contará con actualización permanente sobre la información relacionada con quejas y reclamos y denuncias de la comunidad.

13. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza